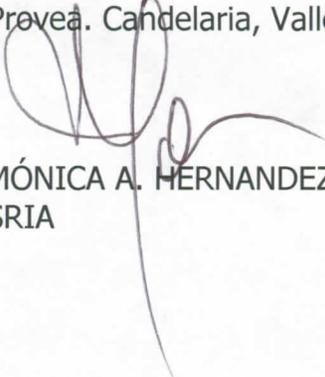


SRIA. A Despacho del señor Juez Acción de Tutela procedente de la Corte Constitucional donde fue remitida para revisión, siendo excluida de la misma.

Provea. Candelaria, Valle, 17 SEP 2020

  
MÓNICA A. HERNANDEZ A.  
SRIA

RADICACIÓN TUTELA: **2019-351**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CANDELARIA VALLE

Candelaria, Valle, 17 SEP 2020

De conformidad con el informe anterior y como quiera que la Acción de tutela fue excluida de revisión mediante auto de fecha 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 ARCHIVASE de manera definitiva, previa anotación en libros radicadores.

CÚMPLASE,

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

CPR.

  
  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
MUNICIPAL DE CANDELARIA V  
SECRETARIA  
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR  
A LAS PARTES SE ANOTO EN ESTADO  
No. 304 DE HOY 22 SEP 2020  
El SECRETARIO. 